



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año	700 pesetas
Semestre	400 -
Trimestre	225 -
Número corriente	7 -
Número atrasado	10 -

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 264

Jueves 20 de noviembre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario

Don Antonio Martínez Lafuente, abogado del Estado, secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto, son los siguientes:

Expte. 1.306/66, procedente de la Delegación de Hacienda de Vallado-

lid, por agravio comparativo, correspondiente a don Fernando Soto Martínez, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1964. Base impositiva que el Jurado acuerda: Ochenta mil pesetas.

El interesado en el expediente arriba relacionado, no podrá interponer, contra el expresado acuerdo, recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.-Antonio Martínez Lafuente.

4.252

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de la Vivienda

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V. E. propuesta de imposición de multa coercitiva de cincuenta mil pesetas a don Alfonso del Valle, propietario de la finca número 4, de la calle Duque de Lerma, de Valladolid, ante el pertinaz incumplimiento de la orden de reparaciones decretada en el expediente 17/73 por la Delegación Provincial del Departamento en Valladolid, requiriéndose de nuevo al obligado para que en el plazo de quince días ejecute las obras que le fueron ordenadas, con apercibimiento de nueva multa y demás perjuicios a que hubiere lugar, todo ello sin perjuicio de que por la Delegación Provincial se remita testimonio a la Fiscalía de la Audiencia Territorial de la reiterada y grave desobediencia a orden de Autoridad competente y eleve al propio tiempo el informe que prevé la Circular número 2/74 de la Dirección General de la Vivienda, a los efectos de la número 5/65 de primero de diciembre de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—
El director general (ilegible).

Lo que de conformidad con el artículo 80, párrafo 3.º, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se notifica para conocimiento del interesado, significando que deberá hacer efectiva la multa coercitiva impuesta en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de recepción de esta notificación, en papel de pagos al Estado en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid.

Contra esta resolución y en el plazo de quince días a contar del siguiente al día de recepción de esta notificación, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. El mencionado recurso deberá presentarse acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del importe de la multa en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, sin cuyo requisito no será admitido a trámite.

Transcurrido el plazo señalado últimamente, sin que dentro del mismo se haya efectuado el pago de esta multa o se haya interpuesto recurso contra la misma en la forma prevenida, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el correspondiente recargo.

4.293—3.558

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Jefatura Provincial de Sanidad

Normas sobre el reconocimiento de carnes procedentes de cacerías

El presente año han aparecido nuevos casos de triquinosis e intoxicaciones alimentarias producidas por carnes y vísceras de animales muertos en cacerías y monterías en nuestra nación y, con el fin de aminsonar en lo posible la aparición de

aquellas enfermedades, la Dirección General de Sanidad insiste en dar a conocer las normas legales que regulan la circulación y venta de carnes procedentes de cacerías y su inspección, ordenando el más estricto cumplimiento.

1.º Según dispone el Reglamento General de Mataderos de 5 de diciembre de 1918, en su artículo 18, todos los cadáveres de las reses mayores muertas en cacerías y monterías, serán sometidos a reconocimiento e inspección veterinaria en el Matadero municipal del término en que fuesen cazados, realizándose el examen triquinoscópico, especialmente de jabalíes, así como todos aquellos receptibles a la triquinosis (osos, etc.)

2.º Según al artículo 50, apartado 4 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1955, no podrá ser transportada a otra población, la caza procedente de cacerías y monterías si no va acompañada de la correspondiente certificación expedida por Veterinario Titular (guía sanitaria de circulación) acreditativa de haber sido reconocida y que se encuentra apta para el consumo.

3.º El transporte de las reses desde la finca donde se han celebrado las monterías o cacerías hasta el Matadero municipal, para su reconocimiento sanitario, se hará en vehículos acondicionados, y de éste a la población consumidora, serán realizados en camión frigorífico o al menos isotermo.

4.º Las canales de las reses de estas monterías al llegar a la población receptora donde han de consumirse, irán directamente al Matadero municipal para nuevo reconocimiento y comprobación de la documentación (guía sanitaria de circulación), antes de su autorización para el consumo.

5.º Con el fin de tener debidamente programado y organizado (ya que es un servicio extraordinario) el servicio de inspección veterinaria de las reses procedentes de cacerías

y monterías, los propietarios o sociedades de estas fincas o cotos comunicarán a la Jefatura Provincial de Sanidad, Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha de la montería o cacería, los siguientes extremos:

5.1. Nombre y apellidos del propietario de la finca o coto.

5.2. Día (o días) y hora en que se celebrará la montería o cacería.

5.3. Nombre de la finca.

5.4. Paraje y situación donde está enclavada.

5.5. Término municipal a que pertenece.

5.6. Distancia y carretera desde la finca al municipio.

5.7. Marca y matrícula del vehículo acondicionado en que se trasladarán las reses desde la finca donde ha sido la montería o cacería al Matadero municipal, y del vehículo frigorífico, o al menos isotermo, en el que se trasladarán desde dicho Matadero a la población consumidora.

6.º No obstante, la Jefatura Provincial de Sanidad, previa solicitud, por escrito, de los interesados, propietarios de la finca u organizadores de las monterías o cacerías, podrá conceder autorización (si lo considera necesario y preciso) para el desplazamiento del Veterinario Titular del Partido, al punto en que esté enclavado el lugar de la mencionada cacería o montería.

7.º Cuando los señores Veterinarios observen en el reconocimiento de las reses que las carnes se encuentran afectadas o procesos parasitarios y anormales, cuidarán con todo rigor de que sean destruidas en su presencia, para evitar el consumo en crudo por personas o animales.

8.º Los derechos a percibir por los Veterinarios Titulares en estos servicios extraordinarios: Gastos de desplazamiento a la finca, reconocimiento sanitario macro y microscópicamente, expedición de certifica-

dos para circulación y transporte de las canales procedentes de estas monterías, serán fijados en las tarifas oficiales del Colegio Oficial de Veterinarios.

9.º Por la Guardia Civil y Guardia Civil de Tráfico, se comprobará que toda expedición de canales de reses procedentes de monterías o cacerías, desde el Matadero municipal al punto de consumo, vaya acompañada de la guía sanitaria de circulación en la que se especifique el haberse reconocido microscópicamente y ser aptas para su consumo; así como que su transporte se realiza en vehículo frigorífico o al menos isoterma, sin cuyo requisito, deberán ser intervenidas para su reconocimiento, llegando incluso al decomiso.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 13 de noviembre de 1975.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

4.277

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio se hace público que va a procederse a la devolución de la fianza definitiva interpuesta por don Santiago Martínez Masa, para responder de los obras adicionales de la Sala de Exposiciones del Palacio Provincial.

Durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 15 de noviembre de 1975.—El presidente accidental, Gerardo Ureta Corcuera.

4.379—3.559

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión del día 10 de noviembre de 1975, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, mediante concurso subasta, de las obras de acometida de aguas para la Residencia de Ancianos «Cardenal Marcelo».

Dicho pliego se encuentra expuesto al público, en el Negociado 5.º de Secretaría General, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, pudiéndose presentar reclamaciones, contra el mismo, en dicho plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 17 de noviembre de 1975.—El presidente accidental, Gerardo Ureta Corcuera.

4.380

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Gallegos de Hornija, Marzales, San Salvador de Hornija, Vega de Valdetrongo y Villaseixmir, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decretos de 24 de julio de 1969, 14 de septiembre de 1968, 10 de julio de 1969 y 29 de octubre de 1969, respectivamente:

1.º Que con fecha 3 de noviembre de 1975, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Gallegos de Hornija, Marzales, San Salvador de Hornija, Vega de Valdetrongo y Villaseixmir, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo

Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

2.º Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, de la forma siguiente:

En el local del Ayuntamiento de Vega de Valdetrongo, todos los documentos inherentes al acuerdo de la zona de concentración referida.

En cada uno de los locales de los Ayuntamientos de Gallegos de Hornija, Marzales, San Salvador de Hornija y Villaseixmir, copia de los planos del acuerdo de la zona, con la nueva distribución de la propiedad.

3.º Que durante dicho plazo de treinta días hábiles, podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Valladolid, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El ministro, acordará, al resolverse el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refie-

ra a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 11 de noviembre de 1975.—El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.300—3.560

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Velilla (Valladolid), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha resuelto entregar la posesión de las fincas de remplazo.

En virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de remplazo que les hayan sido asignadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12-1-1973, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 14 de noviembre de 1975.—El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.242—3.561

Firme el acuerdo de Concentración de la zona de Olivares de Duero-Secano (Valladolid), el I. R. Y. D. A. ha resuelto entregar la posesión de las fincas de remplazo:

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados, en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de las fincas de remplazo que les hayan sido adjudicadas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo de 12 de enero de 1973,

se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre las diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 6 de noviembre de 1975.—El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.242—3.562

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

En los libros de registros de aprovechamientos de Aguas Públicas, anteriores a los de fecha 6 de mayo de 1966, se halla inscrito el aprovechamiento que a continuación se indica, con expresión de sus características y cuyo asiento lleva vigente más de veinte años.

Provincia: Avila.

Número de inscripción de la provincia: 4.

Número del registro especial A: 1.

Número del registro especial B: 2.

Nombre del usuario: Duque de Abrantes y de Linares.

Corriente: Arroyo sin nombre.

Término municipal: La Torre (Avila).

Volumen de agua: No consta.

Salto utilizado: No consta.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título: Uso inmemorial.

Observaciones: Inscripción provincial.

La Comunidad de Vecinos de La Torre (Avila), manifiesta ser usuaria de dicho aprovechamiento y solicita la inscripción definitiva del mismo a su nombre, aportando declaración jurada de sus características y plano que los defina, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.3 de la O. M.

de 29 de abril de 1967 y de cuya documentación resultan las superficies reglables de 34,8302 y 5,0880 Has. En consecuencia se procede a incoar expediente con objeto de fijar las características de los aprovechamientos, elevando a definitivas las inscripciones existentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Avila, puedan presentar las reclamaciones pertinentes los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Torre o en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid.

Valladolid, 5 de noviembre de 1975.—El comisario jefe de Aguas Aurelio Vila Valero.

4.196—3.563

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan:

Vistos los expedientes incoados en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones cuyas principales características se señalan a continuación, aprobando al mismo tiempo el proyecto de ejecución.

Exp. 23.353.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea a 13,8 KV., de 96 metros, y centro de 25 KVA., para distribución eléctrica en Villaesper.

Exp. 23.296.

Peticionario: Don Gaspar Barrocal López.

Línea a 13,8 KV., de 310 metros, y centro de 30 KVA., para servicio agrícola en Villaverde de Medina.

Exp. 23.352.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea a 13,8 KV., de 12 metros, y centro de 50 KVA., para distribución eléctrica en Cabrerros del Monte.

Exp. 23.357.

Peticionario: Hormigones Zarzuela.

Línea a 13,8 KV., de 441 metros, y centro de 315 KVA., para servicio de Industria en Valladolid.

Exp. 23.366.

Peticionario: Ayuntamiento de Villagarcía de Campos.

Línea a 13,8 KV., de 249 metros, y centro de 15 KVA., para servicio público de agua en Villagarcía de Campos.

Exp. 23.372.

Peticionario: Don Félix Fernández Arnaz.

Modificar centro de transformación de 30 KVA., sustituyéndole por otro de 75 KVA., para servicio agrícola en Olmedo.

Exp. 23.378.

Peticionario: Don Jerónimo Pablos Madruga.

Línea a 13,8 KV., de 415 metros, y centro de 50 KVA., para servicio agrícola en Velascálvaro.

Exp. 23.380.

Peticionario: Sociedad Anónima Cross.

Centro interior en caseta de 100 KVA., para instalación eléctrica en naves, en término de Laguna de Duero.

Exp. 23.386.

Peticionario: M. A. D. E., S. A.

Línea a 13,8 KV., de 210 metros, y centro de 200 KVA., para servicio industrial en Medina del Campo.

Valladolid, 11 de noviembre de 1975.—El delegado provincial, Manuel González Herreros.

4.363—3.564

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio pasado, aprobó el proyecto de Pasarela para peatones en el Canal de Castilla, en la prolongación de la calle de Fuente el Sol, de esta ciudad, haciéndose saber que queda expuesto al público, por plazo de un mes, a contar del siguiente día hábiles, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se presenten, por quien tengan interés en ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 10 de noviembre de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.323—3.565

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre pasado, aprobó el proyecto de instalación de señales luminosas, reguladoras del tráfico en Carretera de Circunvalación con calle de Villabáñez.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, contra el mismo, presente las reclamaciones que estime pertinentes, por término de treinta días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dicho proyecto podrá ser examinado en la Unidad de

Hacienda-Adquisiciones de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento.

Valladolid, 12 de noviembre de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.360—3.566

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre, aprobó el proyecto de instalación de señales luminosas reguladoras del tráfico en Carretera de Madrid con acceso al Polígono de Argales y calles adyacentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, contra el mismo, presenten las reclamaciones que estimen procedentes, por término de treinta días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dicho proyecto podrá ser examinado en la Unidad de Hacienda-Adquisiciones de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Valladolid, 12 de noviembre de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.361—3.567

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de julio pasado, aprobó el proyecto de instalación de alumbrado público en el Barrio de la Victoria, inmediato al río Pisuerga.

Lo que se hace público durante el plazo de treinta días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones. Dicho proyecto podrá ser examinado en la Unidad de Hacienda-Adquisiciones de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Valladolid, 10 de noviembre de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.313—3.568

Solicitada por don Francisco Rodríguez Gómez, la devolución de la fianza que, en su día, constituyó, por importe de 138.000 pesetas, para responder de las obligaciones deriva-

das, como contratista de las obras de construcción del aliviadero en el colector del Paseo de Isabel la Católica, de esta ciudad, y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente día hábil también, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular reclamaciones, contra dicha devolución, quienes creyeran tener algún derecho exigible, en razón del contrato garantizado.

Valladolid, 12 de noviembre de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.347—3.569

Conforme a lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil y en las O. M. Gobernación 14-2-74, 15-6-65 y 8-3-67, se pone en conocimiento de los titulares de los vehículos que se hallan, en el Depósito Municipal, la apertura de expediente para su enajenación por subasta.

La relación de tales vehículos estará expuesta, en la Jefatura de la Policía Municipal, durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan presentar, dentro de tal plazo, las reclamaciones correspondientes.

Valladolid, 4 de noviembre de 1975.—De orden del ilustrísimo señor alcalde: El jefe de la Policía Municipal (ilegible).

4.377—3.570

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, solicitud de licencia para apertura Escuela de Danza, en Plaza de España, 13; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados

de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de noviembre de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.373—3.571

BOLAÑOS DE CAMPOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1/1975, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Bolaños de Campos, 8 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

4.284—3.572

CASTRODEZA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado la subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad del mismo, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse contra el mismo las reclamaciones que preceptúa el artículo 24 del Re-

glamento de Contratación de fecha 9 de enero de 1953, en el plazo de ocho días.

Castrodeza, 8 de noviembre de 1975.—El alcalde, Luis Pérez González.

4.305—3.573

CASTROMEMBIBRE

Instruido expediente núm. 1-1975, sobre habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Castromembibre, 5 de noviembre de 1975.—El alcalde, Luciano Rodríguez.

4.183—3.574

CASTRONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para modernización y mejoras del alumbrado público en la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría general, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes del término o personas interesadas, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castronuño, 14 de noviembre de 1975.—El alcalde, Ignacio Celemín.

4.344—3.575

FUENSALDAÑA

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento y por la Excelentísima Diputación Provincial, un anticipo reintegrable sin interés, de las características que a continuación se detallan, se hace saber, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Importe: 750.000 pesetas.

Destino: Pavimentación de las calles Del Cristo, Fuente, Cementerio, Tercia y Plaza de la Iglesia.

Garantías: Arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, participación en el arbitrio provincial.

Cuantía de la anualidad: 50.000 pesetas.

Plazo de amortización: 15 años.

Fuensaldaña, 3 de noviembre de 1975.—El alcalde, Pío Gómez Sanz.

4.184—3.576

GALLEGOS DE HORNIJA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal el expediente n.º dos, de modificación de créditos, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Gallegos de Hornija, 10 de noviembre de 1975.—El alcalde, Manuel García.

4.288—3.577

ISCAR

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de captación y elevación de aguas en el paraje de Santibáñez, redactado por el señor ingeniero de Caminos, don Jaime Sáez Vera, por un importe de pesetas 2.555.219, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales, se abre información pública del mismo, a los efectos de su examen y reclamaciones por las personas y entidades interesadas.

Isicar, 14 de noviembre de 1975.—El alcalde, Jesús Herrero García.

4.359—3.578

OLMEDO

Confeccionado el correspondiente padrón de contribuyentes por el arbitrio no fiscal, sobre puertas y ventanas que abren al exterior del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Olmedo, 4 de noviembre de 1975. El alcalde, José Antonio González Caviedes.

4.186—3.579

VILLACID DE CAMPOS

Con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes sujetos al pago de las contribuciones especiales para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua corriente a domicilio y alcantarillado, así como la instalación del nuevo alumbrado público y construcción de aceras, por el presente se convoca a todos los vecinos interesados, especialmente beneficiados por dichas obras a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a las dieciocho horas del día 10 de diciembre próximo y con el siguiente Orden del Día:

1.º Constitución de la Mesa provisional en la forma dispuesta en la vigente Ley de Régimen Local.

2.º Elección de delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, conforme establece la citada Ley de Régimen Local.

3.º Redacción de los Estatutos por los que ha de regirse la Asociación de contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación de contribuyentes se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no asistiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituido de oficio y designará dos delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Villacid de Campos, 15 de noviembre de 1975.—El alcalde, Alfredo Collantes.

4.398—3.580

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 686/75-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia n.º uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Carlos García Zúñiga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle Pasión, 2-1.º, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigido por el letrado don Antonio Gimeno Ortiz-Casado, y de la otra como demandado, don José Luis Iglesias García, mayor de edad, vecino de Amusco (Palencia), éste, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Luis Iglesias García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y cinco mil novecientas cuatro pesetas de principal y cinco mil doscientas ochenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta

sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

4.238—3.581

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción n.º uno de Valladolid, en diligencias previas 1.585-75, por abandono de familia, por medio de la presente se llama a Tomás Casado Sáez, nacido en Boecillo (Valladolid), el día 24-6-1921, hijo de Estanislao y de Anselma, casado, peón, vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirle declaración en las diligencias expresadas, con apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintinueve de octubre mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).

4.090

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presenta, riquiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Feliciano García González, de 24 años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Valladolid, cuyo

actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 186 de 1975, por daños, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.732

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado José Manuel Valdés Álvarez, de 35 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Udrión-Trubia (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla ocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas n.º 196 de 1975, por estafa, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.731

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido, en este Juzgado, con el número 393 de 1975, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Manuel Cerviño Lage, de 29 años, hijo de Benito y Josefa, casado; José Manuel Lage Villar, de 30 años; Román Angérez Fuente, de 25 años, casado, hijo de Generoso y Felisa, y

Luciano Cañedo Añón, de 26 años, soltero, obrero, hijo de Agustín y Nocilla, naturales y vecinos de Carballo (La Coruña), hoy en ignorado paradero, para que el día veintisiete de noviembre, a las once treinta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Gil Sanz.

4.332

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de los de Valladolid, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 973-75, por lesiones en agresión, ha acordado se cite al perjudicado Florentino Calleja Gómez, de 15 años de edad, natural de Valladolid, cuyo último domicilio fue calle Tres Amigos, número 1, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca, en este Juzgado, para ser reconocido por el señor médico forense y recibirle declaración sobre los hechos, el próximo día 11 de diciembre, a sus diez treinta horas, y bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El secretario (ilegible).

4.271